Núm. 330 AÑO IV. Pág. 1381

DIARIO DE MALLORCA

del miércoles 27 de Noviembre de 1811

San Facundo Martir.

Observaciones Meteorológicas de ayer.				Afec. Ast.
Epocas.	*Termómet.*	*Barómet.*	*Atmósfera.*	Sale el Sol á las 7
7 de la m.	9 ½ g.	28 p. 1 l.	Este.	y 18 m. y 33 s.
12 del dia	10 g.	28 p. 2 l.	Este.	se pone á las 4
6 de la t.	9 ½ g.	28 p. 3 l.	Nordeste.	y 42 m. y 27 s.

REAL ÓRDEN.

Don Fernando VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que en las Córtes generales y extraordinarias congregadas en Cádiz se resolvió y decretó lo siguiente. = Las Córtes generales y extraordinarias habiendo tomado todos los conocimientos que ha sido posible en medio de nuestra actual situacion, así de los empeños y obligaciones que en distintos tiempos han contraido los Reyes de España, como de las que ha sido preciso aumentar para sostener con teson nuestra gloriosa defensa, reconocen y declaran obligada la nacion al pago de la deuda pública que resulte contra el Estado por documentos legítimos de Juros, Vitalicios, Vales Reales, créditos de Reynados, Imposiciones hechas en la Caxa de Consolidacion y sobre

cualquiera renta del Erario, Emprestitos nacionales, Capitales de fincas vendidas de Capellanías, Obras pias, y bienes secularizados; de atrasos de Tesorería mayor y Caxa de Consolidacion, por sueldos, pensiones y réditos de anticipacion y subministros hechos en víveres, dinero y otros efectos, por los pueblos, cuerpos y particulares desde el dia diez y ocho de marzo de mil ochocientos y ocho, y cualesquiera otras obligaciones contrahidas por las juntas provinciales antes de la instalacion de la suprema Central, y despues en virtud de las facultades con que ésta y las Córtes las autorizaron: reconocen del mismo modo los empréstitos, anticipaciones, y empeños que hayan contrahido en España y con las potencias extrangeras, tanto la junta Central, como el anterior consejo de Regencia y el presente, y tambien las obligaciones y deudas contrahidas por los generales é intendentes para atender las necesidades de los exércitos y defensa de nuestras plazas; y finalmente reconocen toda otra deuda que resulte de justo título dado por persona ó cuerpo legítimamente autorizado ántes de la presente guerra y durante ella. Pero en consideracion á la injusta é inaudita agresion que las Españas sufren de la Francia, y á la insidiosa y atroz conducta observada por su emperador, de la que son víctimas los leales y generosos españoles y nuestro amado Rey y Real familia, declaran las Córtes que no está obligada la nacion á satisfacer el empréstito hecho por el tesorero público de Francia en el reynado del Señor D. Cárlos IV, y que suspenden el reconocimiento del que hizo la Holanda en el mismo reynado miéntras permanezca agregada á la Francia ó subyugada por Napoleon y su familia. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y lo mandará imprimir publicar y circular. = Ramon Giraldo, Presidente. = José de Cea, diputado secretario. = Juan de Balle, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 3 de setiembre de 1811. = Al Consejo de Regencia. = Y para la debida execucion

y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias-gefes y gobernadores, y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que le guarden y hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Gabriel Ciscar, Presidente. = Ausente D. Joaquin Blake con permiso de las Cortes. = Pedro de Agar. = En Cadiz á quatro de setiembre de mil ochocientos once = A D. José Canga Argüelles.

Concuerda con el Decreto original que S. A. se ha servido dirigirme. Càdiz 5 de Setiembre de 1811. = José Canga Argüelles.

Fin de las Reflexîones obvias de ayer.

Al leer un sabio lo que los antigüos habian escrito de esto de cometas y cosas semejantes, atónito sin duda de sentencias tan monstruosas exclamó: ¡*ó magna magnorum deliramenta Doctorum*! Delirio, locura, frenesí, estos son los epitetos que deben darse á algunas opiniones; y si acaso citasen á S. Juan Damasceno en el libro 2.º de la Fe, donde dice, que aunque los cometas no son signos que de su naturaleza signifiquen los sucesos venideros, que es lo que yo digo, con todo que son signos de que Dios se vale para manifestar de antemano las mutaciones de los imperios, muertes de reyes &c, respóndase venerando en esta parte el dicho del Santo; pero que interin no se verifique el *erunt signa in cœlo* del evangelio, debemos estar à aquello de Jeremias: *no querais temer los signos del cielo que temen las gentes*; y si alguno repusiera lo que à Eginardo Carlo Magno, cuando le propuso estas palabras del Profeta, es á saber; que no temia á los signos, si es al autor de ellos, bellamente puede decirsele que el temer á Dios es una cosa san-

ta, util y necesaria; mas que la vista del cometa no es mas objeto de temor que la del sol, luna, estrellas y cuantas criaturas exîsten en el cielo y en la tierra. Quiso á esto oponerme no sé qué el Manteista replicón, pero le ataqué al golpe diciendole: Señor mio, cada loco con su tema. Quede Vm. con Dios, y por despedida reciba el siguiente versito que le regalo, el cual es de un Poeta amigo mio. = *O vos innocuo prognostæ parcite cœlo; ostendit vanas sideris ira minas.* = B. A. B.

Alicante 15 de Noviembre.

Escriben de Cataluña que el general Lacy ha interceptado un gran convoy enemigo en las inmediaciones de Igualada, despues de batir completamente su gruesa escolta, y hacer muchos prisioneros. (*Carta particular.*)

Noticias del Pais.

El sugeto que vende varias alhajas de coral, oro y plata, que vivia junto la Administracion de aguardiente, se ha mudado en casa de Antonio Verdolaga número 10 en frente del horno den Frau; y ademas de lo mencionado en otro Diario, tiene un buen surtido de guantes de trafalgar de moda para Señoras, y botones de metal finos para casacas, todo à precios equitativos.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en el Puerto de Palma.

Del Vendrell en 11 dias el Laud del patron Mateo Romeu catalan, con cargo de vino y aguardiente.

De la Torre den Barra en 5 dias el Laud del patron Narciso Mertí catalan, con 2 pasageros y cargo de vino.

De Villanueva en 2 dias el Laud del patron José Burra catalan, con cargo de vino, suela, papel y balija.

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada: *La buena Nuera:* seguirá una primorosa tonadilla, bayle y un divertido saynete.

En la Imprenta de Buenaventura Villalonga.